

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 111 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 138/05 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº  
665.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 07/07/2005

Girado a la Comisión CB  
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 642  
08.06.05  
HORA: 12:00  
FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA LEGISLATIVA  
08/06/05  
HORA DE ENTRADA  
11 13:40

NOTA Nº **138**  
GOB.

USHUAIA, -7 JUN. 2005



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 665, promulgada por Decreto Provincial Nº 1840/05, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

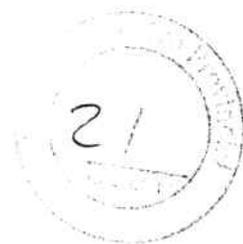
AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI  
Ministro de Gobierno, Trabajo,  
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

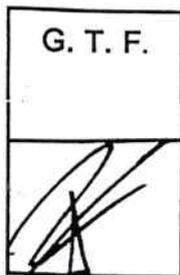
USHUAIA, 06 JUN. 2005

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **665**, Comuníquese, dese  
al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

1840/05

DECRETO N°



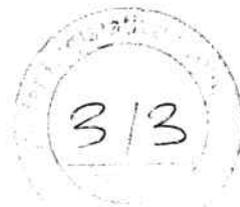
*[Handwritten signature]*  
Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI  
Ministro de Gobierno, Trabajo,  
Seguridad, Justicia y Culto

*[Handwritten signature]*  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** El Poder Ejecutivo Provincial promoverá las acciones que sean pertinentes a los efectos de que, en los establecimientos educativos que imparten los niveles de enseñanza de los módulos EGB1, EGB2, EGB3 y Polimodal, sean incorporados los contenidos concernientes a educación para el consumo inteligente y los derechos del consumidor.

**Artículo 2º.-** Son objetivos de la presente norma:

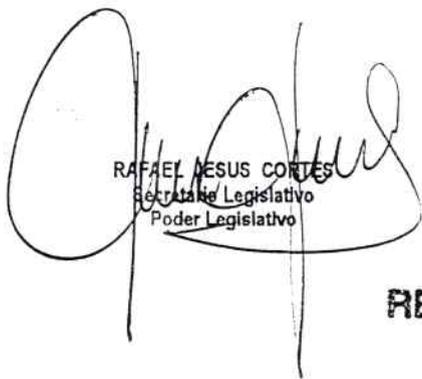
- a) Cumplir lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 60 de la Ley nacional 24.240 de Defensa del Consumidor;
- b) formar y orientar a los educandos para generar actitudes, hábitos y patrones conscientes de consumo que les permita mejorar su calidad de vida;
- c) hacer conocer, comprender y adquirir habilidades para ayudar a evaluar las alternativas y emplear los recursos en forma racional y eficiente;
- d) prevenir los riesgos que puedan derivarse del consumo de productos sin el adecuado conocimiento de su estado y conservación y de la utilización de los servicios;
- e) capacitar a los escolares para que desempeñen un rol activo que regule, oriente y transforme el mercado a través de sus decisiones, con sentido solidario, participativo y responsable;

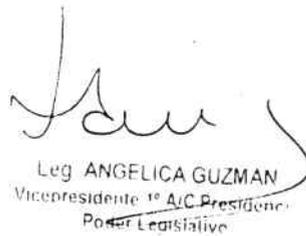
**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2005.-**

  
RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

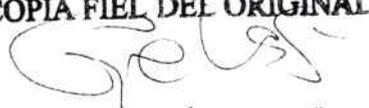
  
Leg. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidente  
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº

665

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UCHUJA, 06 JUN, 2005.



GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*